



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 1838/2022

Unidad administrativa:
Área de Contratación

Exp.: P/SER-003981/2022

Resolución del Director Gerente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, por la que se adjudica el contrato: "SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

Mediante resolución del Órgano de Contratación de 23 de febrero de 2022 se inició el expediente de contratación de "SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID". Con fecha 1 de marzo de 2022 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento abierto simplificado abreviado para su adjudicación. Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 12 de abril de 2022, la Mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato.

En virtud de lo que establece el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

RESUELVO

Adjudicar el contrato: "SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID", de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, a AIG EUROPE, S.A, con NIF nº W0186206I, en el importe de 35.000,00 Euros, IVA exento.

El plazo de ejecución es de 1 año, desde 01-05-22 a 30-04-23, o un año desde el día siguiente a la formalización, si esta fuera posterior al 1 de mayo de 2022.

Mejoras ofertadas:

- Subida del sub-límite para la cobertura de "Acción por responsabilidad contable: 50% límite de indemnización con un máximo 1.500.000 euros.
- Subida del sub-límite de la cobertura de "Constitución de fianzas de naturaleza civil o de responsabilidad contable: 50% límite de indemnización con un máximo 1.500.000 euros.
- Subida del sub-límite de la cobertura de "Reembolso de gastos por reclamaciones previstas en la exclusión Conducta Abusiva":
 - Incremento hasta un máximo de 200.000 euros en el caso de calumnia, injuria o cualquier clase de difamación.
 - Incremento hasta un máximo de 200.000 euros en caso de persecución ilícita, abuso de poder, prevaricación y cualquier acto susceptible de ser tipificado como delito contra la Administración.



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 1838/2022

Unidad administrativa:
Área de Contratación

Exp.: P/SER-003981/2022

El Importe total de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Cuantía
2022	35.000,00

Motivación de la adjudicación: - Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor: Por haber presentado la proposición más ventajosa.

Número de ofertas presentadas: 2.

Licitadores excluidos	Motivo de la exclusión
DUAL Ibérica Riesgos profesionales, SAU NIF: A82111030	Por no haber podido acreditar que se trate de una empresa aseguradora inscrita el Registro Administrativo Especial de Entidades Aseguradoras, no ostentando, así, la capacidad para contratar a los efectos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de esta adjudicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Manuel Ángel Fernández Mateo.

